



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA

## MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO CONTRATO No. MFIM-AD-2022/ISR023-11

**FUENTE: IMPUESTOS SOBRE LA RENTA 2022**

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO JOSUÉ OLGUIN PARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDATARIO"; Y POR LA OTRA LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HENDRA, S. A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. HERIBERTO SÁNCHEZ BARRERA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### I.- DE "EL ARRENDATARIO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 23, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ES UNA INSTITUCIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICO- POLÍTICA Y TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE FACULTADES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE SU NÚCLEO DE POBLACIÓN, PARA LO CUAL MANEJARÁ SU PATRIMONIO CONFORME A LAS LEYES EN LA MATERIA Y ELEGIRÁ DIRECTAMENTE A SUS AUTORIDADES.
- B) QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL AYUNTAMIENTO PODRÁ ADQUIRIR BIENES, EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS PREVISTAS POR LA LEY DENTRO DE SU JURISDICCIÓN.
- C) QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, TENDRÁ FACULTADES PARA PROPONER, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS Y CON LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS, LAS DEPENDENCIAS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS. Y QUE CUENTA CON LA FACULTAD LEGAL PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN LIII DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ANTES INDICADA.
- D) QUE EN SU ESTRUCTURA ORGÁNICA CUENTA CON LA HACIENDA MUNICIPAL, LA CUAL TIENE POR OBJETO OBTENER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS, PARA PROVEER A LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO.
- E) QUE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA NORMAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE CONSIDERA PROCEDENTE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA (ISR 2022), AUTORIZADOS POR LA TESORERÍA MUNICIPAL CON NÚMERO DE OFICIO 024-bis/TMFIM/2022 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2022, BAJO LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA.



2020-2024



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

**PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA**

- F) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO, QUE UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS FIJADOS PARA EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS A EFECTO DE LLEVAR ADELANTE EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA, SE PROCEDIÓ A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SANCIONADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO.
- G) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO, PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, TEPATEPEC, MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, ESTADO DE HIDALGO. C.P. 42660.

## DE "EL ARRENDADOR"

A) QUE LA EMPRESA "CONSTRUCCIONES HENDRA, S.A. DE C.V." ES UNA EMPRESA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN SU ACTA CONSTITUTIVA No. 10,414, LIBRO 131, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 4, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN HIDALGO.

B) QUE EL C. HERIBERTO SÁNCHEZ BARRERA CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LA ACTA CONSTITUTIVA No. 10,414, LIBRO 131, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019, ANTE LA FE DE LA LIC. ESTELA SUÁREZ QUINTANAR, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No 4, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN HIDALGO. OSTENTA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CON CLAVE SNBRHR901008H300 EMITIDA POR EL INE.

CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES NÚMERO CHE1912121F2.

C) QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE Y DISPONE CON LOS ELEMENTOS Y ORGANIZACIÓN NECESARIA PARA EL SUMINISTRO DE LA MISMA.

D) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO; LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO A ESTE ARRENDAMIENTO, REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.

E) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE NARANJO S/No., COLONIA CENTRO, C.P. 42390, ALFAJAYUCAN, HIDALGO.

## III. DE LAS PARTES

A) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.





# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

**PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA**

**SEGUNDA.-** "EL ARRENDATARIO" CONTRATA, EN EJERCICIO DEL RECURSO SEÑALADO EN LAS DECLARACIONES Y "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A REALIZAR PARA ESTE Y DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS EN LA OFERTA DE LA ADJUDICACION DIRECTA EL ARRENDAMIENTO DE LA MAQUINARIA SIGUIENTE:

No	CANT	DESCRIPCION	UNIDAD	P.U.	IMPORTE
1	1,00	Renta de Tractor D-08 para trabajos de mantenimiento, saneamiento y acondicionamiento de relleno sanitario mes de marzo de 2022 (Mes o 200 horas)	Mes	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 180,000.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$ 28,800.00</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 208,800.00</b>

**TERCERA.-** "EL ARRENDATARIO" CUBRIRÁ A "EL ARRENDADOR" LA CANTIDAD DE \$ 208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL, OCHOCIENTOS PESOS, 00/100 M.N.) INCLUYENDO I.V.A.

**CUARTA.-** LAS PARTES RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE EN EL PRECIO APROBADO SE ENCUENTRAN INCLUIDOS LOS TRASLADOS DE IDA Y VUELTA, MANIOBRAS, REPARACIONES MAYORES. **NO INCLUYE GASTOS DE OPERACIÓN NI COMBUSTIBLE.**

**QUINTA.-** LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, SE AJUSTAN ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR "EL ARRENDADOR" Y ACEPTADAS POR "EL ARRENDATARIO", PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO, MISMAS QUE SE DETALLAN EN PEDIDO OFICIAL QUE SE AGREGAN AL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

**SEXTA.-** "EL ARRENDATARIO" EFECTUARA EL PAGO DEL ARRENDAMIENTO POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, DE LA SIGUIENTE FORMA:

EL PAGO SERÁ AL TÉRMINO DEL SERVICIO.

**SÉPTIMA.-** EL OBJETO PARA LO CUAL FUE ARRENDADO EL EQUIPO, ES PARA TRABAJOS DENTRO DEL RELLENO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO HIDALGO.

**OCTAVA.-** "EL ARRENDADOR" SE OBLIGA A ARRENDAR EL EQUIPO CONFORME A LO CONVENIDO Y APROBADO POR LAS PARTES QUE FIRMAN ESTE INSTRUMENTO, ACORDANDO QUE EL PLAZO PARA EJECUTARLOS SERA POR 1 MES E INICIARÁ A PARTIR DEL 01 AL 31 DE MARZO DE 2022.

**NOVENA.-** "EL ARRENDADOR" EFECTUARÁ EL TRASLADO DEL EQUIPO OBJETO DE ESTA OPERACIÓN POR SU EXCLUSIVA CUENTA, BAJO SU RESPONSABILIDAD DEL DAÑO QUE PUEDA SUFRIR LOS MISMOS DURANTE EL TRASLADO.

**DÉCIMA.-** "EL ARRENDADOR" RESPONDERÁ DE LOS DEFECTOS DE LA MÁQUINA, COMPROMETIÉNDOSE A SUSTITUÍRLA POR OTRA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU OFERTA, GARANTIZANDO DICHA RESPONSABILIDAD MEDIANTE LA FIRMA DEL CONTRATO, QUE TAMBIÉN RESPONDERÁ POR LA OPORTUNA ENTREGA DEL



2020-2024



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

**PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA**

EQUIPO, CALIDAD Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, LOS PAGOS SERÁN CONTRA MES EJECUTADO, POR LO QUE SE OMITEN FIANZAS DE GARANTÍA.

**DÉCIMA PRIMERA.-** PARA EL CASO DE QUE "EL ARRENDADOR" NO ENTREGUE LA MAQUINARIA QUE VA A ARRENDAR A "EL ARRENDATARIO" EN EL PLAZO PREVISTO, "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DEL ERARIO MUNICIPAL COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS TIEMPOS PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ARRENDATARIO", INDEPENDIEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** "EL ARRENDADOR" SOLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A "EL ARRENDATARIO" QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SERVICIO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

**DÉCIMA TERCERA.-** ESTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO DE PLENO DERECHO POR "EL ARRENDATARIO" SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 1931 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, MEDIANTE SIMPLE AVISO DADO POR ESCRITO A "EL ARRENDADOR" CON DERECHO A LA RESTITUCIÓN DE LAS CANTIDADES O DÍAS NO EJECUTADOS, A PARTIR DEL CUAL GENERARÁ INTERESES MORATORIOS A RAZÓN DE LOS CETES, SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVAS LAS PENAS PACTADAS PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) SI "EL ARRENDADOR" PRETENDE ENTREGAR LA MAQUINARIA CONTRATADA CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES.
- B) POR FALTA DE CUMPLIMIENTO OPORTUNO EN EL ARRENDAMIENTO CONTRATADO.
- C) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA CUARTA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LAS PARTES DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA, EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN LA CABECERA MUNICIPAL DE FRANCISCO I. MADERO, HIDALGO, EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



# PRESIDENCIA MUNICIPAL FRANCISCO I. MADERO

**PARTICIPA • GOBIERNA • TRANSFORMA**

POR "EL ARRENDATARIO"



**C. RICARDO JOSUE OLGUIN PARDO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL 2020-2024

POR "EL ARRENDADOR"  
"CONSTRUCCIONES HENDRA, S. A. DE  
C.V."

**ING. HERIBERTO SANCHEZ BARRERA**

TESTIGO

**L.C.E. SANDRA LÓPEZ SERRANO**  
TESORERA MUNICIPAL



AYUNTAMIENTO  
2020-2024

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE REALIZACIÓN DE RENTA DE TRACTOR D-08 PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, SANEAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE RELLENO SANITARIO MES DE MARZO DE 2022 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RICARDO JOSUÉ OLGUÍN PARDO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCCIONES HENDRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL ING. HERIBERTO SÁNCHEZ BARRERA, FIRMADO EL DÍA 28 DE FEBRERO DEL 2022.